

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (007) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante: JAVIER CORREA OSPINA
Ejecutados: PROTECCIÓN S.A. Y OTROS
Radicación: 76001310500720250001200

Asunto: EXCEPCIÓN DE MÉRITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado especial de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, manifiesto que mediante el presente líbelo procedo a formular excepción de mérito, teniendo en cuenta la obligación de hacer enunciada en el Auto Interlocutorio No.0525 del 03/03/2025 mediante el cual libró mandamiento de pago en contra mi representada, ya se encuentra debidamente cumplida. Lo anterior, se fundamenta en los siguientes acápites:

I. EXCEPCIÓN DE MERITO
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 442 del Código General del Proceso, el cual es aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, enuncia de manera taxativa las excepciones que se deben formular cuando se trate de obligaciones de cobro contenidas en la providencia, conforme a ello, procedo a presentar ante este Despacho, la excepción de pago.

Se formula la presente excepción en el entendido que mi representada cumplió a cabalidad con las obligaciones contenidas en la sentencia de segunda instancia No. 049 del 19/02/2021 proferida por el Tribunal Superior del Distrito de Cali, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia el cual dio origen al presente proceso ejecutivo, esto es:

“(…) CIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. deberá devolver a COLPENSIONES el capital restante que tenga para financiar la pensión del demandante.

TERCERO: ADICIONAR el numeral Sexto de la Sentencia Consultada y Apelada N ° 304 del 05 de agosto del 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de, ORDENAR a la CIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., a reintegrar a la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, los valores reconocidos por concepto del Bono Pensional Tipo A, emitido y pagado a favor del actor, reintegro que deberá efectuarse debidamente actualizado (IPC) desde la fecha en que fue pagado el mismo hasta la fecha de reintegro efectivo.”

En virtud de lo anterior, mi representada en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia, realizó los siguientes pagos:

- **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$218.356.496)**, perteneciente a la reserva de capital con la que contaba la compañía para efectuar el pago de la pensión de vejez que se encontraba disfrutando el señor CORREA, transferencia que puede acreditarse con el siguiente comprobante de transacción:

Deudor	300000021
Sociedad	2000
Nombre	PROTECCION
Población	MEDELLÍN

St	Asignación	N° doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐	☒	08.03.2024	5500370566	04	08.03.2024		218.356.496-	COP	1600486017	D22 Directo Cancelac Poliza c vigencia
☐	☒	8002297390	1600486017	DA	20.03.2024		218.356.496	COP	1600486017	DEVOLUCION SOLICITADA POR MIGUEL FERIA
*	☒						0	COP		
** Cuenta 300000021							0	COP		

- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MIL PESES M/CTE (\$149.746.805) por la indexación del bono pensional ordenada en sentencia, transferencia que puede acreditarse con el siguiente comprobante de transacción:

Acreeedor	1100000008 FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PRO
Sociedad	2000
Población	MEDELLIN NIT: 31

St	Asignación	N° doc.	Clase	Texto	Clave ref.1	ImpteML	VE	BP	Fecha doc.	Fecha pago	Compens.	Referencia	ML	Doc.comp.	Soc.
☐	☒	8002297390	6302230563	12	PAGO COBERTURA POR PROCESO JU-	087020002436	149.746.800-	T	07.05.2024	07.05.2024	08.05.2024	22660598		COP	2008060361 2000
☐	☒	8002297390	2008060361	2P			149.746.800	T	08.05.2024	08.05.2024	08.05.2024	20240508-RE		COP	2008060361 2000

Situación esta con la que mi prohijada quedó a paz y salvo de toda obligación que pretenda hacerse valer.

II. PETICIONES

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al despacho, disponer lo siguiente:

PRIMERO: Se ordene la TERMINACIÓN Y ARCHIVO del presente proceso ejecutivo para **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** por cumplimiento total de la condena impuesta en la sentencia de segunda instancia del 30/10/2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito de Cali.

SEGUNDO: Solicito respetuosamente al Despacho abstenerse de condenar en costas y agencias a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** teniendo en cuenta que mi representada cumplió de buena fe la obligación a su cargo con anterioridad al auto que libra mandamiento de pago.

TERCERO: Se condene en costas a la parte ejecutante y a favor de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

III. ANEXOS Y PRUEBAS

- Comprobante de transacción a favor de la AFP PROTECCIÓN S.A. del día 08/03/2024 por valor de \$218.356.496 por concepto de reserva del saldo.
- Comprobante de transacción a favor de la AFP PROTECCIÓN S.A. del día 07/05/2024 por valor de \$149.746.805 por concepto de indexación del bono pensional.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Deudor 3000000021
Sociedad 2000

Nombre PROTECCION
Población MEDELLÍN

✉	St	Soc.	VP	NIT	Nombre	Clave ref.1	Referencia	Ref.fact.	Fecha doc. ▾	Fecha de pago	Compens. ▾	DeDPP1 ▾	ImpteML	Texto
	🔴	2000	J	8002297...	PROTECCION	087020002436	10006830	V	08.03.2024	08.03.2024		0	218.356.496-	D22 Directo Cancelac Poliza c vigencia

Acreedor 11000000008 FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PRO
Sociedad 2000
Población MEDELLIN NIT: 31

St	Asignación	Nº doc.	Clase	Texto	Clave ref.1	ImpteML	VP	BP	Fecha doc.	Fecha pago	Compens.	Referencia	ML	Doc.comp.	Soc.	Ve
	8002297390	6302230563	12	PAGO COBERTURA POR PROCESO JU...	087020002436	149.746.800-	T		07.05.2024	07.05.2024		22660598	COP		2000	